



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2021-00731
Decisión	Incorpora aviso no tiene en cuenta - requiere.

Se incorpora diligencia de notificación por aviso remitida al demandado **James Adrián Arango Contreras**, en la dirección aportada y con resultado positivo, la cual no será tenida en cuenta, toda vez que, en la comunicación se cita al Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad y el correo electrónico cmpl02med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, notifique nuevamente al demandado, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de las sanciones previstas del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a57420400e1984cf15a2ae6a541fec42934822f916617ae3775f89802f1076d**

Documento generado en 06/04/2022 11:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>